



- 1 Tolvín para alimentación ensacadora.
- 1 Ensacadora, cosedora y etiquetadora con motor de 5,52 kw.
- 1 Paletizador con motor de 7,36 kw.
- 1 Electro-compresor de tornillo con regulación electroneumática, con secador incorporado. Provisto de motor eléctrico de 25 CV y depósito de 1000 l. de capacidad.
- Conjunto de accesorios formado por: filtro, regulador con manómetro, racores, figuras "T" y "L", tubería de hierro y nylon, abrazaderas, manguitos y pequeño material.
- 1 Pocete de recepción.
- 1 Bomba pocete-tanque.
- 3 Tanques de grasa y aceite de capacidad 10 m³ por tanque.
- 1 Intercambiador de calor eléctrico (con tres resistencias) con potencia total 18 kw.
- 1 Bomba aceleradora de agua caliente.
- Báscula de pesaje de camiones de 60 t.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de legalización de explotación porcina promovido por D.^a María Teresa Julia Gómez Rodríguez, en el término municipal de Cáceres. (2014081407)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37.1.b y 51.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008; y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º



del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI), el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de legalización de explotación porcina promovido por D.^a María Teresa Julia Gómez Rodríguez, en el término municipal de Cáceres, podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 50 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 44.1 y 48.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 48.2 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.2.c de su Anexo I, relativa a "Explotaciones mixtas, incluyendo instalaciones de cerdas en ciclo cerrado, en las que coexistan animales de las categorías 1.2.a. y 1.2.b. de este Anexo, cuyo emplazamientos superen los 225 UGM, de acuerdo con las equivalencias den Unidad Ganadera Mayor (UGM) de los distintos tipos de ganado porcino, recogidas en el Anexo I del real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Decreto 54/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 54/2011, concretamente en el Grupo 1.g del Anexo II-A de la referida Ley, relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.



Los datos generales del proyecto son:

- Actividad: El proyecto consiste en la legalización de una explotación porcina de producción y cebo con capacidad para 750 reproductoras, 24 verracos y 2.900 plazas de cebo.
- Ubicación: La actividad se desarrolla en el término municipal de Cáceres, y más concretamente en las parcelas 16-30 y 105-107 del polígono 39 con superficie aproximada de 598,592 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - 9 naves para el alojamiento de los animales de 5.516,24 m² de superficie total.
 - Nave lazareto de 220 m² para el secuestro de los animales enfermos o sospechosos de estarlo.
 - 3 fosas de hormigón para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones de 2201 m³ de capacidad total.
 - Estercolero.
 - 12 patios de ejercicio en tierra.
 - Silos de pienso.
 - Vestuarios con aseos y fosa séptica.
 - Almacenes.
 - Vado sanitario.
 - Embarcadero.
 - Contenedores para gestión de cadáveres.
 - Depósitos de agua.
 - Cerramiento.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 9.3 del TRLEIA, esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía consultará a las Administraciones afectadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 21 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Frutícola Castillo, SL, en Don Benito. (2014081617)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de central hortofrutícola, promovida por Frutícola Castillo, SL, en Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

La actividad industrial consiste en una central hortofrutícola (ciruela, melocotón y nectarina) con una capacidad de tratamiento de 3.00.000 kg al año.

El proceso productivo consiste en: recolección; transporte; recepción; preenfriado, selección; limpieza; clasificación; envasado y etiquetado; conservación frigorífica y expedición.